



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 1 de 4

ACUERDO No. 23 DE 2026
(29 DE JULIO DEL 2026)

Por el cual se crea el programa de Maestría en Ingeniería de Carreteras y Ferrocarriles con Enfoque BIM adscrito a la Facultad de Ingeniería - Sede Bogotá de la Universidad Militar Nueva Granada

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992; la ley 805 de 2003, el Acuerdo 13 de 2010 artículo 21, el Acuerdo 03 de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 69, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y "...reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"; que la misma disposición legal, en su artículo 57, señala que las universidades estatales u oficiales debe organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.

Que la Ley 805 del 2003, por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, con patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan.

Que el Acuerdo 13 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 21, funciones del Consejo Superior Universitario, establecen como funciones: numeral 2, "Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución"; numeral 9 "Aprobar la creación, modificación o supresión de unidades y programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes."

Que el Consejo Académico tiene como función, entre otras, "Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la docencia, programas académicos, investigaciones, extensión y bienestar universitario", además de "Proponer al Consejo Superior Universitario la creación, modificación o supresión de programas curriculares de pregrado y posgrado", de conformidad con lo establecido en el artículo 33 numerales 1 y 4 del Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada emitido por el Acuerdo 13 de 2010.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 2 de 4

Continuación Acuerdo **23 del 29 DE JULIO DEL 2026**

Que el numeral 4 del artículo 6 de la Resolución 225 de 2012, que consagra el Reglamento del Consejo Académico donde establece como función *“Dar concepto, aprobar y proponer al Consejo Superior Universitario, la creación, modificación o supresión de programas académicos de pregrado y posgrado”*.

Que en el Acuerdo 07 del 2013, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada en el artículo 58. Viabilidad de proyectos especiales, establece que corresponde a la Oficina Asesora de Planeación Estratégica viabilizar desde el horizonte presupuestal, financiero administrativo y técnico los proyectos de ampliación o creación de unidades académicas, administrativas y de gestión. Para tal fin, una vez viabilizado cada proyecto contará con el certificado de viabilidad previo.

Que el Acuerdo 03 del 2016 que expide el Reglamento del Consejo Superior de la Universidad Militar Nueva Granada en su artículo 9 numerales 2 y 9 establece como funciones *“Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución”* y *“Aprobar la creación, modificación o supresión de unidades y programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes”*.

Que con fundamento en el estudio de Vigilancia Estratégica e Inteligencia Competitiva de 2025 desarrollado por la Universidad Militar Nueva Granada, se identificó la pertinencia académica, científica y estratégica de crear un programa de Maestría en Ingeniería de Carreteras y Ferrocarriles con Enfoque BIM, orientado a responder a las tendencias globales en infraestructura inteligente, transformación digital, sostenibilidad y movilidad. Asimismo, el análisis evidenció la inexistencia de programas similares activos en el SNIES con este enfoque específico, consolidando una propuesta académica innovadora y diferenciadora para el contexto nacional e internacional.

Que la Facultad de Ingeniería, Sede Bogotá, en articulación con el Plan Rectoral 2024–2028 de la Universidad Militar Nueva Granada, identificó la necesidad de fortalecer la formación avanzada en infraestructura vial y férrea, transformación digital y sostenibilidad, mediante un programa alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS 4 (Educación de Calidad), ODS 9 (Industria, Innovación e Infraestructura), ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles) y ODS 13 (Acción por el Clima), contribuyendo al desarrollo de capacidades científicas, tecnológicas e investigativas para el país, así como al fortalecimiento de la innovación, la movilidad sostenible y la infraestructura resiliente.

Que el carácter distintivo de la Maestría en Ingeniería de Carreteras y Ferrocarriles con Enfoque Building Information Modeling (en adelante BIM) radica en la integración académica y tecnológica de tres áreas estratégicas para el desarrollo de la infraestructura nacional: la ingeniería de carreteras, la ingeniería ferroviaria y la metodología BIM, constituyéndose en una propuesta innovadora y diferenciadora dentro de la oferta académica nacional. El programa responde a las necesidades actuales del país en materia de transformación digital de la infraestructura, movilidad sostenible, intermodalidad logística y modernización de los sistemas de transporte terrestre, en coherencia con las políticas públicas nacionales y los lineamientos del sector construcción e infraestructura.

Que la propuesta académica encuentra sustento en los documentos CONPES 3982 de 2020 – Política Nacional Logística, que promueve la intermodalidad y el fortalecimiento de la infraestructura de transporte; CONPES 4010 de 2020 – Programa Vías para la Legalidad y la Reactivación; CONPES 4034 de 2021 – Programa Integral de Movilidad de la Región Bogotá-Cundinamarca; y CONPES 3748 de 2013, relacionado con la rehabilitación de corredores férreos estratégicos para el país. Asimismo, se articula con el Plan Maestro Ferroviario y el Plan Maestro de

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 3 de 4

Continuación Acuerdo **23 del 29 DE JULIO DEL 2026**

Transporte Intermodal, instrumentos que reconocen la necesidad de fortalecer el talento humano especializado en infraestructura vial, férrea y transformación digital aplicada mediante tecnologías BIM.

Que en este contexto, la Maestría se proyecta como una respuesta institucional estratégica de la Universidad Militar Nueva Granada frente a las brechas nacionales de formación avanzada en infraestructura inteligente, resiliente y sostenible, fortaleciendo las capacidades de investigación, innovación y competitividad del sector transporte y construcción en Colombia.

Que el 14 de agosto de 2025, mediante acta No. 05, el Comité de Currículo y Autoevaluación de la Facultad de Ingeniería sede Bogotá, avaló la propuesta de creación y el plan de estudios, destacándose su pertinencia académica, institucional y estratégica, así como su carácter innovador y diferenciador en el contexto nacional del programa de posgrado de Maestría en Ingeniería de Carreteras y Ferrocarriles con enfoque BIM.

Que el 24 de septiembre de 2025, mediante acta No 026, el Comité de Facultad de Ingeniería- Sede Bogotá, avaló la propuesta y plan de estudios del programa de posgrados de Maestría en Ingeniería de Carreteras y Ferrocarriles con Enfoque BIM.

Que el Consejo Académico de la Universidad Militar Nueva Granada en sesión ordinaria No. 03 del 12 de marzo de 2026, avaló por unanimidad la creación del programa de posgrado en Maestría en Ingeniería de Carreteras y Ferrocarriles con Enfoque BIM adscrito a la Facultad de Ingeniería- Sede Bogotá.

Que la Oficina Asesora de Planeación Estratégica de la Universidad Militar Nueva Granada expidió el Certificado de Viabilidad Presupuestal de fecha 25 de octubre de 2025, mediante el cual certificó la viabilidad financiera, presupuestal, administrativa y técnica para la creación de la Maestría en Ingeniería de Carreteras y Ferrocarriles con Enfoque BIM, adscrita a la Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 07 de 2013 – Estatuto Presupuestal de la Universidad, especialmente en lo relacionado con la viabilidad de proyectos especiales y la sostenibilidad institucional del programa académico.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, en sesión del 29 de julio de 2026,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de Posgrado en Maestría en Ingeniería de Carreteras y Ferrocarriles con Enfoque BIM, adscrito a la Facultad de Ingeniería - Sede Bogotá de la Universidad Militar Nueva Granada, identificado de la siguiente manera:

Facultad:	Ingeniería
Nombre del Programa:	Maestría en Ingeniería de Carreteras y Ferrocarriles con Enfoque BIM
Lugar de Desarrollo del Programa:	Bogotá D.C.
Modalidad:	Presencial
Duración:	Tres (3) semestres
Número de Créditos Académicos:	39

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 4 de 4

Continuación Acuerdo **23 del 29 DE JULIO DEL 2026**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se otorgará el título de Magister en Ingeniería de Carreteras y Ferrocarriles con Enfoque BIM a los estudiantes que:

- i) Hayan cursado y aprobado todos los créditos académicos del programa,
- ii) Obtengan un nivel B1 de segundo idioma, según el Marco Común Europeo,
- iii) Cuenten con la aprobación del requisito de opción de grado y
- iv) Los demás establecidos en el Reglamento General Estudiantil y de Posgrados vigente de la Universidad Militar Nueva Granada.

ARTÍCULO TERCERO: La periodicidad de admisión del programa será semestral y ofertará quince (15) cupos para el primer periodo académico.

ARTÍCULO CUARTO: El Rector mediante Resolución, aprobará la actualización del Plan de Estudios del Maestría en Ingeniería de Carreteras y Ferrocarriles con Enfoque BIM, conforme a las modificaciones aprobadas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo deberá remitirse al Ministerio de Educación Nacional para efectos del registro correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 29 días del mes de julio 2026

Doctora. **ANGÉLICA MARÍN AGUDELO**
Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y
Presidenta del Consejo Superior Universitario de la UMNG

Brigadier General (R) **ARNULFO TRASLAVIÑA SÁCHICA**
Vicerrector General y
Secretario del Consejo Superior Universitario (CSU)